



REPUBLICA DE COLOMBIA

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES**

ACUERDO Nro. 03 de 2015
(30 de abril de 2015)

“Por el cual se aclara el grado del cargo para el nivel técnico de la planta de personal adoptada para del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, CPNAA”

En uso de sus facultades legales y en especial las previstas en la Ley 435 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado por los literales a) y m) del artículo 10 de la Ley 435 de 1998 al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, le compete dictar su propio reglamento y aprobar su propio presupuesto y el de los respectivos consejos seccionales.

Que el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura ha emitido varias disposiciones en Acuerdos de su Sala de Deliberación y Decisión, en donde se regulan aspectos relacionados con su manejo administrativo, presupuestal y de vinculación laboral (que se cife por las normas del Código Sustantivo del Trabajo como quiera que la Ley 435 de 1998 no regule la clasificación de los empleos ni la forma de vinculación de las personas que laboran en la entidad), todo con el fin de procurar el cumplimiento de sus cometidos constitucionales, legales y reglamentarios, y proveer por el cumplimiento de sus fines esenciales y deberes legales.

Que los miembros del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares en ejercicio de sus facultades legales en sesión del 12 de diciembre de 2014 adoptaron las siguientes disposiciones:

Acuerdo No. 02 de 2014, “Por el cual se actualiza la estructura orgánica del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares – **CPNAA** y se señalan las funciones de sus dependencias”.

Acuerdo No. 03 de 2014, “Por el cual se adopta la planta de personal del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, **CPNAA**”.

Acuerdo No. 04 de 2014, “Por el cual se establece la tabla de remuneración básica salarial para los empleos de la planta de personal del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, **CPNAA**”.

Que para el Nivel Técnico de la planta de personal adoptada para el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, **CPNAA**, le corresponde el Código 03 Grado 01.

Que en el Acuerdo No. 03 del 12 de diciembre de 2014, para el cargo del Nivel Técnico de la planta de personal adoptada para el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, **CPNAA**, se registró que le corresponde el Código 03 Grado 02.

Hoja No. 2 del Acuerdo No. 03 de 2015, "Por el cual se aclara el grado del cargo para el nivel técnico de la planta de personal adoptada para del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, CPNAA".

Que en mérito de lo expuesto,

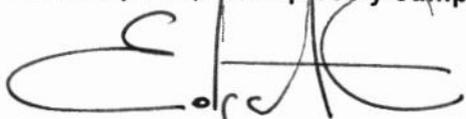
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aclarar que para el Nivel Técnico de la planta de personal adoptada para el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, CPNAA, le corresponde el Código 03 Grado 01.

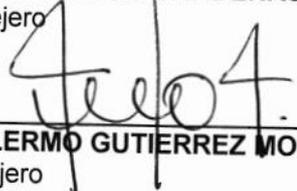
ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

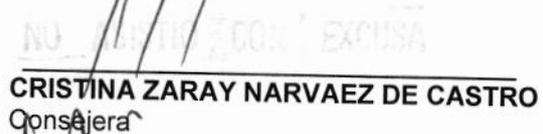
Dado en la ciudad Bogotá, D.C., en sesión de Sala de Deliberación y Decisión, una vez leído, aprobado y firmado, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil quince (2015).

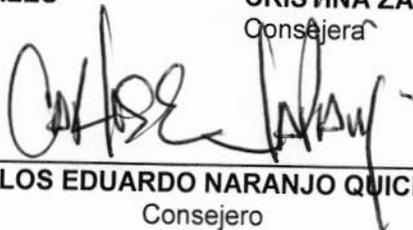
Comuníquese, Publíquese y cúmplase,

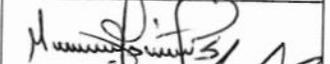

EDGAR ALONSO CÁRDENAS SPITTIA
 Consejero


FLAVIO ENRIQUE ROMERO FRIERI
 Consejero


GUILLERMO GUTIERREZ MORALES
 Consejero


CRISTINA ZARAY NARVAEZ DE CASTRO
 Consejera


CARLOS EDUARDO NARANJO QUICENO
 Consejero

PROYECTO		REVISO		FIRMA
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO	
Karen Holly Castro Castro	Subdirectora Jurídica			
		Nelson Enrique Ospino Torres	Jefe de Oficina Administrativa y Financiera	
		Diana Fernanda Arriola Gómez	Directora Ejecutiva	